Asunción, de febrero de 2021.-

Nota DC Nº 003/2021

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informar el acuse recibido de vuestra Nota DNC N° 1407/2021, dentro del proceso del llamado ***"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA",*** bajo la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2019, ID Nº 373.148,*** de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en atención a la observación indicada en dicha nota, cumplimos en realizar el ajuste correspondiente.

En atención a las necesidades institucionales, rogamos la publicación de la presente adenda.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones

Lic. Ramiro Sánchez, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

RESOLUCIÓN N° 82/2.021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), AMPARADO EN EL ART. 55 INC. DE LA LEY 2051/03- EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)"

Que, el **Artículo** *55 de la Ley 2051/03- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES en su inc)b establece lo siguiente* - ***a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan..."***

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva Adendar el contrato N° 085/2020 para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del mismo, a ser suscripto con la firma: PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0); manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".

ES COPIA
Ing. Agr. César Esp...
Director Secretari...

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Articulo 1°.- ***AUTORIZAR,*** la Adenda a ser suscripta con la firma: PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, quedando actualmente la prestación de servicio en el Departamento de de Itapuá – Capitán Miranda, a fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 31/2019 "Construcción de Cámara Fría - Proyecto KOPIA IPTA"- ID N° 373.148, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

ES COPIA

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente

RESOLUCIÓN N° 82/2.021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), AMPARADO EN EL ART. 55 INC. DE LA LEY 2051/03- EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)"

Asunción, 10 de Febrero de 2.021.-

VISTA: La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003.

El Contrato N° 085/2019, suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez (RUC N° 782811-0), en fecha 11 de diciembre de 2.019, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 31/2019 "Construcción de Cámara Fría - Proyecto KOPIA IPTA"- ID N° 373.148; Providencia DGAF de la Direccion General de Administración y Finanzas, Memorándum D.G.P.I. N° 035/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Programas de Investigación -Expediente MEI N° 66-890-2020; Dictamen DAI N° 02/2021; de la Direccion de Auditoría Interna del IPTA de fecha 08/02/2021, Dictamen DAJ N° 47 de la Direccion de Asesoría Jurídica de fecha 09/02/2021.

ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por providencia, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, suscripto con la firma - PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez(RUC N° 782811-0), en fecha 11 de diciembre de 2.019, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 31/2019 "Construcción de Cámara Fría - Proyecto KOPIA IPTA"- ID N° 373.148, fundado en los siguientes términos:

ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 723 de fecha 06 de diciembre de 2019, se ha adjudicado el referido proceso licitatorio a la firma: PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez (RUC N° 782811-0)

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 085/2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez(RUC N° 782811-0), cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, conforme al Exp. MEI 66-890-2020, que adosa el Memorándum D.G.P.I. N° 035/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Programas de Investigación, remitida a la Direccion General de Administración y Finanzas, por la cual solicita la Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, a ser suscrito con la---

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 82/2.021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), AMPARADO EN EL ART. 55 INC. DE LA LEY 2051/03- EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)"

--- firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez(RUC N° 782811-0), en donde la **Clausula Séptima del contrato original** establece lo siguiente "…. La entrega de los servicios se hará conforme a los estipulado en esta Carta de Invitación en el Departamento de Paraguarí, sede a ser designado por el Proyecto KOPIA en forma conjunta con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el IPTA, dentro del marco del convenio para la provisión de servicios entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA - Corea) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA - Paraguay), para el Proyecto PAPA,"… la solicitud del cambio de lugar de la prestación de servicio se debe a que la Construcción de Cámara Fria en principio se haría en el Departamento de Paraguarí, en el predio perteneciente al MAG y la necesidad actual es de construir en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda, a fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona por lo que se considera pertinente el cambio de lugar.

ES COPIA

Ing. Agr. César Benítez
Director Secretaría General

Que, en fecha 10/12/2020, la Direccion General de Administración y Finanzas de la institución, por Providencia, remite el Expediente MEI N° 66-890-2020, que adosa el Memorándum D.G.P.I. N° 035/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Programas de Investigación, a fin de dar inicio a los procedimientos del pedido de suscripción de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, suscrito con la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez(RUC N° 782811-0).

ES COPIA

Ing. Agr. César Benítez
Director Secretaría General

Que, la Dirección de Contratación del IPTA ha remitido en fecha 11/12/2020 nota a la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez, en la cual se le comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, donde expresa lo siguiente: "…Tengo el agrado de dirigirme a Uds., dentro del marco del contrato de referencia, a fin de comunicarle nuestra intención de realizar un procedimiento de suscripción de adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, donde dice lo siguiente "…. La entrega de los servicios se hará conforme a los estipulado en esta Carta de Invitación en el Departamento de Paraguarí, la Colmena, sede a ser designado por el Proyecto KOPIA en forma conjunta con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el IPTA, dentro del marco del convenio para la provisión de servicios entre el Programa Coreano de agricultura

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 89/2.021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDAR EL CONTRATO 085/2019, POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA - PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), AMPARADO EN EL ART. 55 INC. DE LA LEY 2051/03- EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRÍA - PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.148, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)"

Internacional (KOPIA - Corea) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA - Paraguay), para el Proyecto PAPA, …" la solicitud del cambio de lugar de la prestación de servicio se debe a que la Construcción de Cámara Fria en principio se haría en el Departamento de Paraguarí, en el predio perteneciente al MAG y la necesidad actual es de construir en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda, a fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona por lo que se considera pertinente el cambio de lugar, la misma ha remitido nota por la cual ha dado su conformidad al pedido de Adenda para el cambio de lugar.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por providencia, remite a la Dirección de Auditoría Interna de la Institución, así como a la Direccion de Asesoría Jurídica la solicitud de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, suscrito con la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez, para el dictamen correspondiente, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 31/2019 "Construcción de Cámara Fría - Proyecto KOPIA IPTA"- ID N° 373.148.

ES COPIA

Ing. Agr. César Esp… Director Secretaría General

Que, la Dirección de Auditoría Interna del IPTA eleva el Dictamen N° 02/2021, de fecha 08/02/2021, en la cual expresa lo siguiente: "…*Esta Auditoría Interna, conforme las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente, reservándose el derecho de iniciar una auditoria Integral de la Obra, cuando así considere necesario, de conformidad a la competencia de la Auditoría Interna Institucional, establecida en las normas legales vigentes..*"

ES COPIA

Que, la Direccion de Asesoría Jurídica eleva el Dictamen N° 47 de fecha 09/02/2021 en la cual expresa: "…*Por lo expuesto y en base a lo establecido enla Ley 2051/03 Art* ***55 Capitulo Tercero- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES en su inc)b y en base al Dictamen N° 02/2021 de la Direccion de Auditoria del IPTA****, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por cambio de lugar para la prestación de servicio previsto en dicho contrato, en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda , a ser suscripto con la firma: PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), derivado del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.-*

Ing. Agr. César … Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dictamen N° 02/2021

Ref.: Solicitud de Adenda al Contrato Nº 085/20, cambio lugar de Instalación de Cámara Fría.

Asunción, 08 de febrero de 2021

Señora:
Lic. Raquelina Carrillo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones en cumplimiento al **Expediente Nº 66-890-2020**, por la cual solicitan Dictamen para Adenda al **Contrato Nº 085/20** para cambio de lugar de la Cámara Fría para la conservación de semillas básicas de papa, cuya propuesta inicial se había previsto en la localidad de La Colmena del Departamento de Paraguarí, en el predio perteneciente al MAG y la nueva propuesta sería instalar la construcción en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapúa-Capitán Miranda, todo en virtud a la **Licitación por Contratación Directa Nº 31/2019 "Construcción de Cámara Fría – Proyecto KOPIA IPTA".**

Se considera que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Ha interpretado adecuadamente y obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos, así como factores que pudieran afectar o influir en su oferta, en especial en lo que se refiere a la topografía del lugar y carácter de la obra; condiciones hidrológicas y climáticas; alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y subsanar sus posibles defectos, etc.

Teniendo en cuenta la solicitud de cambio de lugar de la ubicación de la Camara Fria mencionada precedentemente y que la obra aún no ha iniciado, cabe mencionar el Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, que habla de los derechos que gozarán los Contratantes, y se aplicaría lo establecido en el inc b) ...**modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público**, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;

Para el efecto, es necesaria además la actualización de la **Geolocalizacion** para determinar la nueva ubicación física, que precise la posición de la obra, en relación con puntos de referencia fijos y ser notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución.

Esta Auditoria Interna, **conforme las documentaciones recibidas**, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de acuerdo a todo lo expuesto, **reservándose el derecho de iniciar una Auditoría Integral de la Obra, cuando así considere necesario,** de conformidad a la competencia de la Auditoría Interna Institucional, establecida en las normas legales vigentes.

Es mi Informe;

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Auditoría Interna – IPTA

Lic. Noema P. Almada
Auditora Interna
IPTA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 09 de Febrero de 2021

Exp. MEI N° 3-860-2021

DICTAMEN D.A.J. N° 47 /2021

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de Adenda al Contrato N° 085/2019, suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO, derivado del llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148.***----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.G.P.I. N° 035/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 la Dirección General de Programas de Investigación, solicita al Ing. Agr. MSc. Lorenzo Meza Director Ejecutivo, cambio de ubicación del sitio para instalación de una cámara fría para la conservación de semillas básicas de papa, cuya propuesta inicial fue prevista en la localidad de la Colmena – Paraguarí. La nueva propuesta es instalar la cámara en la localidad de la Sede del IPTA – Capitán Miranda, a fin de iniciar un proceso de producción de semillas básica para la zona. Que, la construcción de la cámara fría forma parte del Proyecto de Producción de Semillas de Papa entre el IPTA y KOPIA.-----

Que, la papa es una de las hortalizas más consumidas en la canasta familiar y se importa anualmente más de 60.000 Ton., con un valor superior a 20.000.000 de U$. La producción de papa en nuestro país es muy escasa y se debe a la falta de disponibilidad de semilla nacional. El cultivo de la papa en el país se realiza con semilla importada. En el 2016 se importó 120 ton., 2017 - 325 ton, 2018 – 260 ton., 2019 – 410 ton. Y 2020 se importó 745 ton. Que, el valor de importación de este último año es de 745 mil dólares.----------

Que, la producción de semilla nacional es técnicamente posible, solo requiere del esfuerzo y coordinación de las Instituciones involucradas en el sector…"----------

Que, nuestro país tiene condiciones favorables para el cultivo de papa y su producción se puede planificar en diferentes épocas del año, según las diferentes zonas agroclimáticas. Que, la producción nacional se sustenta en la importación de semillas de otros países lo que genera importantes erogaciones del Estado ya que se entrega en carácter de donación.----------

Que, este año se cultivó unas 500 has, involucrando a 2500 productores, de los cuales el 80% de las semillas fueron distribuidas por el MAG y el 20% por gestión privada. Del 2016, el CIHB – IPTA CAACUPE viene ejecutando el Proyecto de semillas libres de virus y otras enfermedades. Está produciendo semillas de papas de categorías: pre-básicas y básicas. Al mismo tiempo de fortalecerse con técnicos capacitados en el exterior, laboratorios, maquinarias y otras infraestructuras requeridas como invernaderos y cámaras frías para la conservación de semillas.---

Abg. Daniel Zarrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Que, la producción de semilla básica de papa requiere del uso de cámara fría para su conservación. Inicialmente estaba prevista su construcción en la localidad de la Colmena en un predio perteneciente al MAG y considerando que el predio situado en la Colmena pertenece al MAG y no al IPTA y que en la zona se encuentra otra cámara fría disponible para conservación de semilla de papa, se justifica el cambio de lugar en el Centro de Investigación Capitán Miranda (IPTA Capitán Miranda) Depto. Itapuá para la construcción de la mencionada cámara.----------

Por ultimo manifiesta en el referido memorándum existe la necesidad de impulsar la semilla de papa y su cultivo en la zona del Departamento de Itapuá por lo que se considera pertinente instalar la cámara fría en el predio del IPTA – Capitán Miranda.----------

Que, la Direccion de Contrataciones del IPTA, ha remitido previamente Nota en fecha 11/12/2020 a la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez, en la cual se le comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, la nota expresa lo siguiente: "...Tengo el agrado de dirigirme a Uds., dentro del marco del contrato de referencia, a fin de comunicarle nuestra intención de realizar un procedimiento de suscripción de adenda para el cambio de lugar de la prestación de servicio establecida en la Clausula Séptima del Contrato N° 085/2019, donde dice lo siguiente ".... La entrega de los servicios se hará conforme a los estipulado en esta Carta de Invitación en el Departamento de Paraguarí, la Colmena, sede a ser designado por el Proyecto KOPIA en forma conjunta con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el IPTA, dentro del marco del convenio para la provisión de servicios entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA - Corea) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA - Paraguay), para el Proyecto PAPA, ...", la solicitud del cambio de lugar de la prestación de servicio se debe a que la Construcción de Cámara Fria en principio se haría en el Departamento de Paraguarí – la Colmena, en el predio perteneciente al MAG y la necesidad actual es de construir en el predio del IPTA, específicamente en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda, a fin de impulsar el mejoramiento de la semilla de papa y su cultivo en la zona por lo que se considera pertinente el cambio de lugar, la misma, mediante nota ha dado su conformidad al pedido de Adenda para el cambio de lugar.----------

Que, la Dirección de Auditoría Interna al respecto de la solicitud de Adenda por cambio de lugar de la prestación del servicio eleva el Dictamen DAI N° 02/2021 de fecha 08/02/2021 ,en la cual se expidió en los siguientes termino: "...Esta Auditoría Interna, conforme las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de acuerdo a todo lo expuesto, reservándose el derecho de iniciar una auditoría Integral de la Obra, cuando así considere necesario, de conformidad a la competencia de la Auditoría Interna Institucional, establecida en las normas legales vigentes..."----------

Que, por Providencia DGAF de fecha 08/02/2021 la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente de referencia por medio del cual solicita Dictamen Jurídico sobre sobre solicitud de Adenda al Contrato N° 085/2019, suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO, derivado del llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148.***----------

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Ing. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, la **Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** establece cuanto sigue en su **Capítulo Tercero - Derechos y Obligaciones**, Artículo 55.- **DERECHOS DE LAS CONTRATANTES** Las contratantes gozan de los siguientes derechos: **inc. b)** a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;...----------

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051Art. N° 55 Capítulo Tercero - Derechos y Obligaciones, Inc. b) , y en base al Dictamen N° 02/2021 de la Dirección de Auditoria del IPTA, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por cambio de lugar para la prestación de servicio previsto en dicho contrato, en el Departamento de Itapuá – Capitán Miranda , a ser suscripto con la firma: PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), derivado del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.-----

Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente Dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo la responsabilidad de las áreas que las generan.----------

Es dictamen.-

Abog. Raúl A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA